

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Por: <u>Saúl</u>	REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL
Fecha: <u>25/5/22</u>	MINISTERIO DE CULTURA
Hora: <u>8:42am</u>	



Panamá, 23 de mayo de 2022
MC-DNPC-PCE-N-No.381-2022

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0081-1605-2022, con los comentarios concernientes a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría III titulado “**CRUCE DE LA LÍNEA 3 POR DEBAJO DEL CANAL DE PANAMÁ**”, No. de expediente DEIA-III-F-129-2021, proyecto a realizarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, y corregimientos de Veracruz y Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el METRO DE PANAMÁ, S.A.

Sobre el particular, el consultor presentó la información aclaratoria solicitada por esta Dirección, con respecto a los edificios que serán intervenidos en el sector donde se construirá la Estación Balboa, por encontrarse en un área adyacente al Conjunto Monumental de Balboa descrito en el anexo 3 del Plan Local de Ordenamiento Territorial aprobado por el acuerdo 61 del 30 de marzo de 2021.

Las respuestas presentadas por el consultor son las siguientes:

1. En cuanto al uso de edificios propiedad de la ACP en el sector de Balboa: Se prevé un total de dieciocho (18) estructuras a demoler. En los anexos se presenta un plano conceptual del polígono aproximado de ocupación temporal y permanente con la enumeración de los edificios, además, se adjuntan los siguientes documentos:
 - Convenio Interinstitucional entre MOP y ACP.
 - Adenda No.1 al Convenio Interinstitucional entre MOP y ACP.
 - Nota DM-OPE-114-22 del 3 de febrero de 2022, con la cual el MOP emite la No objeción para que MPSA pueda proceder al uso y/o demolición de los edificios propiedad de la ACP en la zona de Balboa.



2. **Registro histórico y gráfico detallado de los edificios 66A, 66B y 731** de acuerdo a los consultores "...MPSA confirma que procederá, a través del Contratista principal del Proyecto de la Línea 3 HPH JV, a ejecutar los trabajos asociados al registro histórico y gráfico detallado (fotogrametría) de los edificios 66A y 66 B. Del mismo modo, se documentará mediante registro histórico y gráfico cualquier otra edificación que requiera ser demolida por el proyecto de la Línea 3 del Metro dentro de las parcelas 196971 y 196081 propiedad de la ACP en la zona de Balboa.". En cuanto al edificio 731, se encuentra en el área de influencia del tramo soterrado del proyecto de la Línea 3, por lo cual el registro histórico detallado deberá ser realizado por el proyecto del Cuarto Puente (Pág. 160).
3. Por otra parte, los consultores indican lo siguiente: "Una vez definido el alineamiento final del proyecto, el Contratista deberá elaborar un Plan de Monitoreo de Infraestructura Sensible, dirigido a identificar las edificaciones u otras construcciones que pudiesen verse afectadas por la construcción del tramo soterrado y establecer medidas para mitigar o compensar estas afectaciones." Pág. 161.

Por consiguiente, en atención a lo anterior y a los hallazgos precolombinos identificados en el estudio arqueológico, localizados en el área del campamento sur, el cual no pudo ser prospectado por completo debido a que está contaminado por municiones sin detonar (ver pág. 32), se recomienda cumplir con un Plan de Manejo Arqueológico como medida de mitigación de los bienes culturales muebles e inmuebles del proyecto que incluya las siguientes actividades:

- **Realizar una prospección intensiva en el área no prospectada del campamento sur, una vez que la zona sea saneada y segura para llevar a cabo esta actividad, antes de iniciar cualquier movimiento de tierra del proyecto, con permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.**
- **Realizar como medida de seguimiento el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) durante los movimientos de tierra del proyecto, dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar la remoción del terreno (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).**
- **Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.**

- Antes de iniciar las obras de construcción de la Estación Balboa, se deberá presentar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, el registro histórico y gráfico detallado (fotogrametría) de los edificios 66A y 66 B y cualquier otra edificación que requiera ser removida por el proyecto de la Línea 3 del Metro dentro de esta zona de Balboa.
- Antes de realizar la prospección intensiva, el monitoreo arqueológico y el registro de bienes culturales inmuebles, el promotor deberá **entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya estas actividades, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que la prospección intensiva y el monitoreo arqueológico del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Poner al conocimiento a esta Dirección, una vez se tenga elaborado el Plan de Monitoreo de Infraestructura Sensible, dirigido a identificar las edificaciones u otras construcciones que pudiesen verse afectadas por la construcción del tramo soterrado y establecer medidas para mitigar o compensar estas afectaciones.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,


Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg



CANAL DE PANAMÁ

2022EsIA060

15

24 de mayo de 2022

Licenciada
Analilia Castillero
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
E. S. D.

Estimada licenciada Castillero:

REPUBLICA DE PANAMA | MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuri

Fecha: 25/5/2022

Hora: 10:18 AM

Damos respuesta a su nota DEIA-DEEIA-UAS-0081-1605-2022 del 16 de mayo de 2022, a través de la cual se informa que está disponible la primera información aclaratoria al EsIA Categoría III denominado “Cruce de la línea III por Debajo del Canal de Panamá”, a desarrollarse en el corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá; y en los corregimientos de Veracruz y Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, cuyo promotor es el Metro de Panamá, S.A.

Al respecto, después de la revisión y evaluación de la información remitida, tenemos los siguientes comentarios:

- En la sección de características principales de línea base del ambiente biológico, no se presentan las modificaciones al resumen ejecutivo, específicamente en la página 35, en la foto No. 2-1, indica medición de DAP a mangle rojo, se requiere corregir ya que la especie es mangle piñuelo (*Pelliciera rhizophorae*).
- Corroboramos que fue anexada la Resolución ACP-JD-RM-20-1158 de 1 de octubre de 2020, por la cual se emite el permiso de compatibilidad con la operación del Canal.
- En el anexo 7, consideraciones para el uso de la extensión suroeste del sitio de disposición de Farfán por la Línea 3 del Metro de Panamá, se identifican las áreas de disposición establecidas por ACP, sin embargo, no se indica que las mismas incluyen parte de la finca de la UABR-MEF. Favor solicitar esta aclaración.

Licenciada Analilia Castillero

Página 2

24 de mayo de 2022

Reiteramos, además, que es importante mantener a las comunidades e instituciones competentes debidamente informadas sobre los avances del proyecto, así como del mecanismo de atención de quejas al que pueden recurrir los afectados.

De requerir mayor información, puede comunicarse con Angel Ureña, gerente de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2830 o al correo electrónico aurena@pancanal.com.

Atentamente,



L. Karina Vergara Pinto

Gerente (encargada) de Políticas
Y Protección Ambiental.

c. Daniel Veliz, Especialista en Administración de Tierras y Edificios, ACP